CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 03 /10

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López e/Brasil y Julio de Otaño, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Emilio Pavón Doldán, con Cédula de Identidad Nº 990.058, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma "Vargas Medina S.A.", domiciliada en la calle Avda. Bernardino Caballero y Dgnal. Ibáñez Rojas, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por las Sras. Maximina Elida Medina de Vargas con Cedula de Identidad N° 856.306 y Zunilda Concepción Vargas Medina con Cedula de Identidad N° 998.790, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 03/10 – "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LUBRICANTES", DE FECHA 29/03/2.010",quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Convenio modificatorio correrá desde la fecha de la firma del Convenio hasta 30 días posteriores a la suscripción del mismo.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N 2051)

Lote 2- Lubricantes

Ítem	Descripción del Bien	Marca	U. M	Cant. Mínima	Cant. Máxima	P. U	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Aceite Nº 10	Lubrax	Litros	20	40	18.000	360.000	720.000
2	Aceite Nº 15/40	Móvil	Litros	160	320	16.100	2.576.000	5.152.000
3	Aceite Nº 40	Ipiranga	Litros	240	480	11.400	2.736.000	5.472.000
4	Aceite Nº 68	Extreme	Litros	100	200	10.500	1.050.000	2.100.000
5	Aceite Nº 90	Extreme	Litros	100	200	13.750	1.375.000	2.750.000
6	Aceite Nº 140	Monarca	Litros	20	40	14.000	280.000	560.000
7	Fluido p/transferencia Automática y Dirección ATF	Abro	Litros	60	120	11.250	675.000	1.350.000
8	Grasa Consistente	Umi	Kilo	40	80	11.000	440.000	880.000
9	Fluido de Freno.	Varga	Litros	20	40	28.000	560.000	1.120.000
							10.052.000	**20.104.000**

El valor mínimo del Convenio de ampliación para el Lote 2 – Lubricantes es de Gs. 10.052.000. (Guaraníes diez millones cincuenta y dos mil) y el valor máximo del Convenio no podrá exceder la suma de Gs.20.104.000 (Guaraníes veinte millones ciento cuatro mil).

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Edelio

VARGAS MEDINA S.A.
Tel. 0331-242.041 Concepción - Py.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se amplía el monto para garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5 % del monto total del Convenio Modificatorio por 30 (treinta) días.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este acuerdo complementario, al igual que el original y en fe de ello, suscriben la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año 2010.-

Firmado por _____ (en nombre del Comprador)

Firmado por _____ (en nombre del Proveedor)

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

VARGAS MEDINA S.A.
Tel. 0331-242.041 Concepción - Py.